

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la prevención de las migraciones de temporada.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Prevención de las migraciones de temporada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 1/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.

Núm. expediente: 26/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 28/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 34/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Cooperativas para prevenir la emigración.

Núm. expediente: 35/00.

Beneficiario: Los Molares (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.

Núm. expediente: 36/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona agraria de tercera fase y nuevos cultivos.

Núm. expediente: 21/00.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Importe: 35.950.000 ptas.

Objeto: Prevención de la emigración temporera.

Núm. expediente: 3/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Pontones (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención de la emigración en el municipio.

Núm. expediente: 4/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención emigración en la Comunidad Gitana de Beas de Segura.

Núm. expediente: 10/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de infraestructura en el polígono agro-ganadero.

Núm. expediente: 12/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos viables para la creación de empresas.

Núm. expediente: 15/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Importe: 5.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos locales para diversificar la producción.

Núm. expediente: 19/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Programa prevención de temporada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998. (BOJA núm. 77, de 6.7.2000).

Advertidos errores en el texto del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), procede su rectificación conforme a lo siguiente:

Los cuadros 152 y 153 del citado Informe se deben sustituir por los que se incluyen en el Anexo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

EMPRESAS PÚBLICAS	EJERCICIO 1995		EJERCICIO 1996		EJERCICIO 1997		EJERCICIO 1998		MP.
	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)	
	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	
AGRUPACION A									
Apartahotel Trevenque, S.A.	<30>	0	<5>	0	<4>	0	<2>	0	<2>
Centro de Tecn. de las Comunic. S.A.	19	130	12	52	25	10	40	35	5
Cent. Int. Res. Turist. de And., "Sáncra", S.A.	<2>	3	<92>	0	<131>	0	<58>	0	<58>
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	<1.310>	0	93	0	<314>	0	<1.562>	0	<1.562>
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<3.702>	25	<2.509>	78	808	135	<894>	0	<894>
Linares Fibras Industriales, S.A.	93	0	62	0	63	0	4	0	4
Promonevada, S.A.	<564>	0	<644>	0	<176>	0	<1.979>	0	<1.979>
Santana Motor, S.A.	<7.391>	205	<30>	0	111	0	3	0	3
Santan Motor Andalucía, S.L. (1)	0	0	0	0	0	0	7	0	7
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	0	0	0	0	3	0	2	0	2
Sociedad And. de Compton. Especiales, S.A.	s/d	s/d	<129>	5	<39>	2	89	0	89
Verificaciones Indust. de Andalucía, S.A.	151	15	230	15	208	3	210	2	208
TOTAL AGRUPACION A	<12.736>	378	<3.012>	150	554	150	<4.140>	37	<4.177>

Cuadro nº 152

(1) Empresa que causa alta en el ejercicio 1998 (09/02/98), sin datos en 1995-96 y 97.
s/d - Sin datos en poder de la Cámara de Cuentas (limitación al alcance)

MP.

EMPRESAS PUBLICAS	EJERCICIO 1995		EJERCICIO 1996		EJERCICIO 1997		EJERCICIO 1998	
	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)
AGRUPACIÓN B								
Canal Sur Radio, S.A.	0	1.844	<1.844>	1.838	0	1.817	<1.817>	0
Canal Sur Televisión, S.A.	<882>	9.568	<10.450>	9.640	<211>	11.088	<11.088>	0
Carrija 93, S.A.	9	4	5	11	<76>	47	<123>	<30>
Cent. de Transp. de Mercanc. De Sevilla, S.A.	<41>	7	<48>	0	0	14	<14>	2
Comercializ. De Productos Andaluces, S.A.	2	100	<98>	123	<5>	229	<228>	10
Empresa Andaluza de Inst. y Turismo, Jareval, S.A.	0	500	<500>	481	0	485	<485>	0
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	127	122	5	67	231	1.064	<957>	35
Empresa Pública de Deporte Andálov, S.A. (I)	0	0	0	0	3	630	<629>	1
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	0	1.204	<1.204>	3.594	0	4.489	<4.489>	0
Emp. Púb. De Gestión de Prog. Culturales	348	2.402	<2.054>	2.070	<501>	2.062	<2.062>	0
Emp. Púb. De la Rad. y Telev. de Andalucía	0	892	<892>	839	0	971	<971>	0
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	69	25	44	32	258	0	258	282
Empresa Pública de Surco de Andalucía	198	1.183	<985>	59	269	1.290	<1.021>	329
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	0	3.432	<3.432>	4.315	0	4.769	<4.769>	0
Emp. Púb. Hospital Puente de Almería (I)	0	0	0	0	0	1.511	<1.511>	<33>
Emp. Púb. Desarr. Agr. y Pesq. de And., S.A.	30	311	<281>	203	53	381	<328>	29
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	132	<132>	136	0	187	<187>	0
Fomento Empresarial, S.A.	1	0	1	3.349	2	2.501	<2.499>	0
Gestión de Infraestruct. de Andalucía, S.A.	<10.579>	673	<11.252>	730	<3.136>	796	<3.932>	887
Instituto de Fomento de Andalucía	<280>	70	<350>	63	<200>	68	<208>	122
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.								
Productora Andaluza de Programas, S.A. (Iq)								
Soc. And. Desarr. de la Infor. y la Elect., S.A.	22	1	21	12	27	12	15	65
Soc. And. Desarr. de las Telecomunic., S.A. (I)								
Sociedad Desar. Energ. de Andalucía, S.A.	1	78	<77>	0	<35>	288	<287>	2
Soc. Promoc. y Recon. Econ. de And., S.A.	<276>	0	<276>	0	<695>	0	<307>	<352>
Turismo Andalúz, S.A.	<82>	1.518	<1.600>	1.869	<13>	4.710	<4.723>	0
TOTAL AGRUPACIÓN B	<11.333>	24.766	<36.099>	29.400	<2.913>	39.409	<42.322>	<2.679>
TOTALES	<24.069>	25.144	<49.213>	29.550	<2.359>	39.559	<41.918>	<6.819>

Cuadro nº 153

(I) Empresa que causa alta en el ejercicio 1997, sin datos en 1995 y '96.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Becas de Formación del Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de siete Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo) y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad Pablo de Olavide para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, director

o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad Pablo de Olavide.

5. Justificar ante la Universidad Pablo de Olavide la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Pablo de Olavide para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Pablo de Olavide y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad Pablo de Olavide la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad Pablo de Olavide declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

Campo Tejedor, Alberto del	28.615.271-M
Carrizosa Prieto, M. ^a Esther	28.755.545-W
Fernández Morente, Guadalupe	44.212.259-A
González Romero, Gema	52.298.494-J
Peneque Salgado, Pilar	28.605.633-G
Rodríguez Fernández, Javier	44.032.864-P
Toscano Gil, Francisco	48.875.729-Q